

## **PROPUESTA DE DICTAMEN TECNICO**

**MODIFICACIONES INCLUIDAS POR EL MINETAD A LAS PROPUESTAS DEL CSN DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENES MINISTERIALES POR LAS QUE SE CONCEDIERON LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN VIGENTES DE LAS CENTRALES NUCLEARES, PARA INCORPORAR LA NUEVA SISTEMÁTICA DE REVISIONES PERIÓDICAS DE LA SEGURIDAD RECOGIDA EN LA GUÍA DE SEGURIDAD GS-1.10.**

### **1. IDENTIFICACIÓN**

#### **1.1 Asunto**

El objeto de esta PDT es valorar las modificaciones que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) prevé incluir en las propuestas de modificación del apartado 2 de las Órdenes Ministeriales por las que se otorgan las autorizaciones de explotación de CN Almaraz Unidades I y II, CN Ascó I y CN Ascó II, CN Cofrentes, CN Trillo y CN Vandellós II.

#### **1.2 Documentación presentada**

- Carta del MINETAD de fecha 23 de mayo de 2017 “Modificación de la Orden ITC/1588/2010 de 7 de junio, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear Almaraz, Unidades I y II”, número de registro de entrada en el CSN 42313 (23-5-17).
- Carta del MINETAD de fecha 24 de mayo de 2017 “Modificación de la Orden ITC/3372/2011/ de 22 de septiembre, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear Ascó I”, número de registro de entrada en el CSN 42351 (24-5-17).
- Carta del MINETAD de fecha 24 de mayo de 2017 “Modificación de la Orden ITC/3373/2011 de 22 de septiembre, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear Ascó II”, número de registro de entrada en el CSN 42352 (24-5-17).
- Carta del MINETAD de fecha 24 de mayo de 2017 “Modificación de la Orden ITC/1571/2011 de 10 de marzo, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear Cofrentes”, número de registro de entrada en el CSN 42354 (24-5-17).
- Carta del MINETAD de fecha 24 de mayo de 2017 “Modificación de la Orden ITC/2101/2014 de 3 de noviembre, por la que se concede la renovación de la autorización

de explotación de la Central Nuclear Trillo”, número de registro de entrada en el CSN 42353 (24-5-17).

- Carta del MINETAD de fecha 23 de mayo de 2017 “Modificación de la Orden ITC/2149/2149/2010 de 21 de julio, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear Vandellós II”, número de registro de entrada en el CSN 42314 (23-5-17).

### **1.3 Documentos de licencia afectados**

Autorizaciones de Explotación de las centrales nucleares afectadas por la modificación.

## **2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN**

### **2.1 Antecedentes de la modificación**

Mediante la Propuesta de Dictamen CSN/PDT/CINU/GENER/1701/28 “PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENES MINISTERIALES POR LAS QUE SE CONCEDIERON LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN VIGENTES DE LAS CENTRALES NUCLEARES ESPAÑOLAS PARA INCORPORAR LA NUEVA SISTEMÁTICA DE REVISIONES PERIÓDICAS DE LA SEGURIDAD RECOGIDA EN LA GUIA DE SEGURIDAD GS-1.10”, se proponía modificar las solicitudes, documentación de acompañamiento y plazos establecidos para solicitar una nueva autorización de explotación en el apartado segundo de las Órdenes Ministeriales (OM) por la que se concedieron las autorizaciones de explotación en vigor de las centrales nucleares españolas, con el objetivo de incorporar la nueva sistemática para realizar las Revisiones Periódicas de la Seguridad (RPS), recogida en la revisión en curso de la Guía de Seguridad del CSN, GS-1.10 Revisiones periódicas de la seguridad de las centrales nucleares. Las instalaciones nucleares españolas afectadas por dicha modificación son las siguientes: CN de Almaraz Unidades I y II, CN Ascó I y II, CN Cofrentes, CN Trillo y CN Vandellós II.

El Pleno del CSN, en su reunión de 1 de febrero de 2017, acordó proponer al MINETAD la modificación del apartado dos de las Ordenes Ministeriales por las que se otorgan las autorizaciones de explotación de las centrales identificadas anteriormente. Los escritos remitidos al MINETAD son los siguientes:

- CSN/C/P/MINETAD/AL0/17/01 “Propuesta de modificación de la Orden Ministerial por la que se otorga la autorización de explotación en vigor de CN Almaraz, Unidades I y II, para incorporar una nueva sistemática de realización de las Revisiones Periódicas de Seguridad”, número de registro de salida 787, de 7-2-17.
- CSN/C/P/MINETAD/AS0/17/01 “Propuesta de modificación de la Orden Ministerial por la que se otorga la autorización de explotación en vigor de la CN Ascó I y la CN Ascó II, para incorporar una nueva sistemática de realización de las Revisiones Periódicas de Seguridad”, número de registro de salida 791, de 7-2-17.

- CSN/C/P/MINETAD/COF/17/01 “Propuesta de modificación de la Orden Ministerial por la que se otorga la autorización de explotación en vigor de CN Cofrentes, para incorporar una nueva sistemática de realización de las Revisiones Periódicas de Seguridad”, número de registro de salida 793, de 7-2-17.
- CSN/C/P/MINETAD/TRI/17/01 “Propuesta de modificación de la Orden Ministerial por la que se otorga la autorización de explotación en vigor de CN Trillo, para incorporar una nueva sistemática de realización de las Revisiones Periódicas de Seguridad”, número de registro de salida 795, de 7-2-17.
- CSN/C/P/MINETAD/VA2/17/01 “Propuesta de modificación de la Orden Ministerial por la que se otorga la autorización de explotación en vigor de CN Vandellós II, para incorporar una nueva sistemática de realización de las Revisiones Periódicas de Seguridad”, número de registro de salida 798, de 7-2-17.

## **2.2 Descripción de la modificación.**

El Minetad indica en sus escritos al CSN que ha elaborado un proyecto de Orden Ministerial en el que se modifica el texto del referido al apartado dos para, además de asumir la propuesta del CSN en lo que se refiere a la nueva revisión de la guía de seguridad 1.10, tener en cuenta una serie de consideraciones que incluyen en el preámbulo de dicho proyecto.

Concretamente, el Minetad indica que el Gobierno tiene previsto aprobar un “Plan Integral de Energía y Clima” en el que se establecerán los objetivos de energía y clima que España ha de adoptar para dar cumplimiento a sus compromisos, dando traslado a las directivas europeas vigentes que contemplan la posibilidad de que los Estados miembros realicen una planificación energética a largo plazo para cumplir con objetivos de seguridad del suministro y medioambientales, que podrán quedar reforzadas por la aprobación del paquete de disposiciones legislativas actualmente en negociación en la Unión Europea, conocido como “paquete de invierno”, que contempla la obligación de los Estados miembros de remitir una planificación energética para el horizonte 2030 y 2050.

En previsión de estos cambios, el Minetad propone modificaciones a las propuestas del CSN de modificación de las Ordenes por las que se conceden las renovaciones de las autorizaciones de explotación de CN Almaraz Unidades I y II, CN Ascó I y CN Ascó II, CN Cofrentes, CN Trillo y CN Vandellós II.

En concreto, las modificaciones propuestas por el Minetad contemplan que el titular:

*“podrá solicitar una nueva autorización de explotación de la central en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de aprobación del Plan Integral de Energía y Clima o, en su caso, en la fecha en que el titular ha de presentar la Revisión Periódica de Seguridad de la central, que más adelante se establece, en el supuesto de que el referido Plan no hubiera sido aprobado dos meses antes de dicha fecha.”*

El plazo para presentar los documentos que en la propuesta del CSN se requerían presentar junto con la solicitud de la nueva autorización no se modifica en la propuesta del MINETAD, debiéndose presentar obligatoriamente tres años antes de la expiración de la vigente autorización de explotación, e independizándose, por consiguiente, de la presentación de la solicitud. En la propuesta del CSN, la presentación de la documentación quedaba supeditada a la presentación de la solicitud de una nueva autorización por parte del titular.

Se mantienen las fechas para presentar la Revisión Periódica de la Seguridad y el resto de la documentación complementaria, indicadas en la tabla inferior, que podrá coincidir con la de presentación de la solicitud de renovación, en caso de que el Plan Integral de Energía y Clima no se hubiera aprobado al menos dos meses antes de dicha fecha.

	<b>3 años &lt; Vencimiento AE Presentación documentación asociada a AE</b>	<b>Presentación RPS y documentación complementaria</b>	<b>Vencimiento AE</b>
<b>Almaraz</b>	01/06/2017	31/03/2019	07/06/2020
<b>Ascó</b>	01/10/2018	31/03/2020	02/10/2021
<b>Cofrentes</b>	01/03/2018	31/03/2020	20/03/2021
<b>Trillo</b>	01/11/2021	31/03/2023	16/11/2024
<b>Vandellós II</b>	01/07/2017	31/03/2019	21/07/2020

Esto supone presentar la solicitud de autorización, aproximadamente, en el caso de CN Almaraz, 14 meses antes del vencimiento de la autorización, en el caso de CN Ascó 18 meses, en el caso de CN Cofrentes 13 meses, en el caso de CN Trillo 19 meses y en el caso de CN Vandellós II 15 meses.

Como anexo II se adjunta una tabla en la que se compara lo requerido en la propuesta del CSN de modificación del apartado 2 de la AE y los cambios introducidos por el MINETAD a dicho apartado.

### **3. VALORACIÓN**

Según los cambios introducidos por el MINETAD, el plazo de presentación de una nueva solicitud queda indeterminado, por quedar supeditado a la fecha de aprobación del Plan de Energía y Clima (aún no aprobado). No obstante, establece como plazo límite el de presentación de la Revisión Periódica de la Seguridad.

La reducción del plazo de presentación de la solicitud es un aspecto administrativo que no tiene por qué afectar al proceso de evaluación necesario para informar la solicitud de autorización, dado que los plazos de presentación de los documentos asociados a la solicitud y la documentación complementaria no se modifican con respecto a la propuesta del CSN.

#### **4. CONCLUSIONES**

De acuerdo con las valoraciones realizadas en el apartado anterior, no se aprecian objeciones a los cambios incluidos por el MINETAD en la propuesta del CSN de modificación del apartado dos de las Órdenes Ministeriales por las que se otorgan las autorizaciones de explotación de CN Almaraz Unidades I y II, CN Ascó I y CN Ascó II, CN Cofrentes, CN Trillo y CN Vandellós II.